



**BANCO AV VILLAS SA
VS
LUIS FELIPE LASCANO
RAD. 2018-0197**

Barranquilla, Diciembre 07 de 2020

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diciembre siete (07) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS STENTA Y SEIS PESOS CON 75/CVOS M/L (\$4.767.876,75).

1

CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

BPVD



**BANCO AV VILLAS SA
VS
LUIS FELIPE LASCANO
RAD. 2018-0197**

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- 1) Agencias en derecho primera instancia----- \$ 4.767.876,75
- 2) Agencias en segunda instancia -----\$ 0
- 3) Otros -----\$0
- 4) TOTAL ----- \$ 4.767.876,75

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS STENTA Y SEIS PESOS CON 75/CVOS M/L (\$4.767.876,75).

2

Barranquilla, Diciembre 07 de 2020

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ